

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES, ESPAÑA
Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
MONTERREY, MÉXICO**

Reunidos

De una parte,

El Sr. D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación de la misma, con sede en la Avda. de los Castros, s/n, 39005 de Santander, C.I.F.: Q3918001-C.

La Sra. Dña. Montserrat Casas Ametller, Rectora Magnífica de la Universitat de les Illes Balears, en nombre y representación de la misma, con sede en Ctra. de Valdemossa, Km 7,5 - 07071 de Palma de Mallorca, C.I.F.: Q0718001-A.

El Sr. D. José M^a Martínez de Pisón Cavero, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con sede en la Avda. de la Paz 93, 26004 de Logroño, C.I.F.: Q2618002-F.

El Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en nombre y representación de la misma, con sede en San Francisco 3, 33003 de Oviedo, C.I.F.: Q3318001-I.

El Sr. D. Iñaki Goirizelaia Ordorika, Rector Magnífico de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, en nombre y representación de la misma, con sede en Campus de Leioa, 48940 de Leioa (Vizcaya), C.I.F.: Q4818001-B.

El Sr. D. Julio Lafuente López, Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa, en nombre y representación de la misma, con sede en Campus de Arrosadía, 31006 de Pamplona, C.I.F.: Q3150012-G.

El Sr. D. Manuel José López Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, con sede en San Francisco, s/n, 50006 de Zaragoza, C.I.F.: Q5018001-G.

El Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma, con sede en Avenida Elvás, s/n, 06.071 de Badajoz, C.I.F.: Q0618001-B.

El Sr. D. Ernesto Martínez Ataz, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la misma, con sede en Altagracia, 50, 13.071 de Ciudad Real, C.I.F.: Q1368009-E.

Y de la otra parte,

El Sr. D. Enrique Zepeda Bustos, Vicerrector de Internacionalización y Representante Legal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente convenio en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

1.- Que tanto las universidades integrantes del Grupo 9 de Universidades como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey están interesados en el desarrollo de Programas específicos de Cooperación Interuniversitaria, tanto en los aspectos docente como investigador.

2.- Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y las universidades integrantes del Grupo 9 de Universidades están interesados en colaborar en el desarrollo conjunto de los mencionados programas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente convenio va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en programas tanto de grado como de postgrado.

SEGUNDA

Las partes firmantes establecen como posibles áreas de cooperación:

- ◆ Desarrollar e intercambiar publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos.
- ◆ Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- ◆ Favorecer, dentro de los estatutos de cada una de las partes firmantes, la participación del personal docente e investigador y de los estudiantes de la otra parte en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- ◆ Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos departamentos.
- ◆ Apoyar la movilidad estudiantil de grado y posgrado (profesional y maestría) para la realización de estancias profesionales.
- ◆ Desarrollo de programas de doble grado o doble titulación.
- ◆ Recibir estudiantes de la otra parte, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe.
- ◆ Desarrollar proyectos de investigación, preferiblemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas partes.

- ♦ Apoyar prioritariamente la participación conjunta en programas Europeos de cooperación interuniversitaria.

En el caso de movilidad estudiantil, los estudiantes y titulados que deseen inscribirse en un curso completo de créditos lo harán a través de un intercambio basado en la reciprocidad.

TERCERA

Se elaborarán procedimientos concretos para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán Protocolo de actividades y se incorporarán como anexo al presente convenio.

En el citado Protocolo se establecerán de manera precisa las obligaciones que correspondan a cada una de las partes en relación con dicha actividad, en especial en lo relativo a los aspectos de financiación de la misma.

CUARTA

Las partes firmantes del presente convenio de colaboración procurarán reservar en su presupuesto, según la disponibilidad económica, los recursos necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA

El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada una de las partes firmantes y firmado por los respectivos Rectores y tendrá una vigencia de 5 años.

El convenio será prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá constar en el correspondiente documento.

SEXTA

Este acuerdo podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses, anterior al fin de la vigencia del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas, si las hubiera.

Si el presente convenio se rescinde, las partes deben garantizar que se completan los proyectos e iniciativas que ya se hayan iniciado.

SÉPTIMA

La modificación de este convenio, por común acuerdo de las partes, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

OCTAVA

Los rectores del Grupo 9 de Universidades designan a la Universidad de Castilla – La Mancha coordinadora para la cooperación y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey designa el Campus de Monterrey para la coordinación.

NOVENA

Este convenio no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Este convenio es una declaración de intenciones para promover una colaboración académica mutua. Este convenio no afectará al derecho del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes del Grupo 9 de Universidades, ni impedirá al Grupo 9 de

Universidades establecer relaciones similares con instituciones diferentes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en Santander, a 15 de enero de dos mil diez.

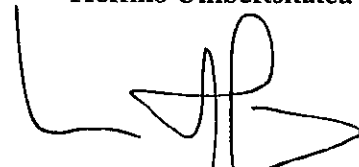
Por el Grupo 9 de Universidades (G-9):

Por la Universidad de Cantabria



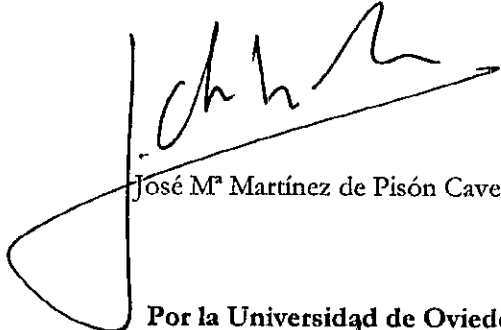
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo

Por la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea



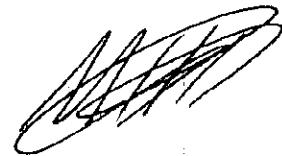
Por ausencia
Miguel Ángel Gutiérrez Ortiz
Vicerrector de Investigación

Por la Universidad de La Rioja



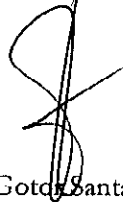
José Mª Martínez de Pisón Caverio

Por la Universidad Pública de Navarra



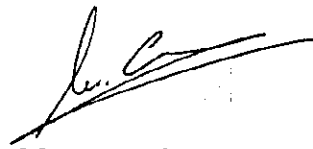
Julio Lafuente López

Por la Universidad de Oviedo



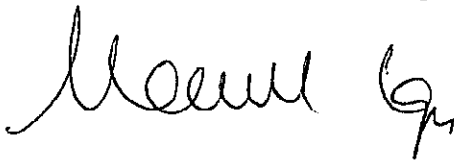
Vicente Goto Santamaría

Por la Universitat de les Illes Balears



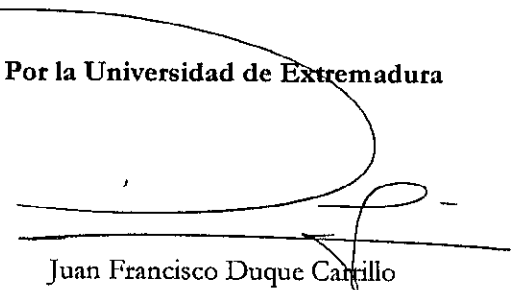
Montserrat Casas Ametller

Por la Universidad de Zaragoza



Manuel José López Pérez

Por la Universidad de Extremadura



Juan Francisco Duque Carrillo

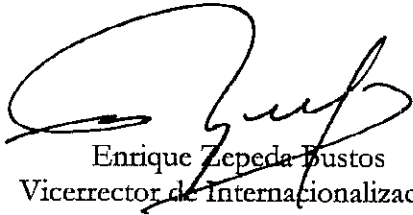


Por la Universidad de Castilla-La Mancha



Ernesto Martínez Ataz

**Por el Instituto Tecnológico y de
Estudios Superiores de Monterrey:**



Enrique Zepeda Bustos
Vicerrector de Internacionalización